

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 933

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2022.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5744

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:21:19*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*